



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2008/576/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Silvia Valencia Abundiz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

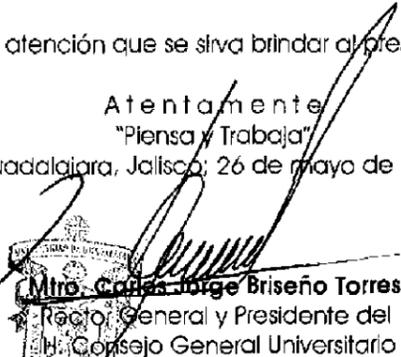
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/122, de fecha 14 de mayo de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve la solicitud de beca presentada por la C. Lilliana Comparán Arenas, trabajador administrativo, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de esta Casa de Estudios.

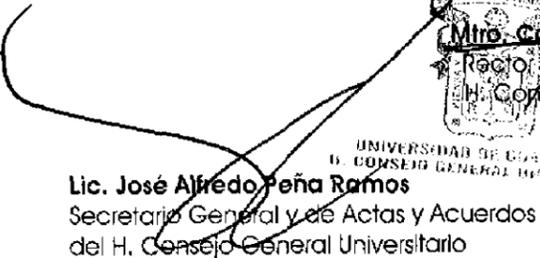
Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/122

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada la solicitud de apelación que ante la Secretaría de Actas y Acuerdos presentara la C. Lilliana Comparán Arenas, de acuerdo con los siguientes:

Resultandos

1. Que con fecha 29 de octubre de 2007, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, convocó a su personal académico y administrativo y egresados del Centro Universitario, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que a raíz de ello, la C. Lilliana Comparán Arenas, con fecha 06 de noviembre de 2007, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud para participar en dicha convocatoria, anexando los documentos probatorios establecidos en el inciso b de la misma y en los artículos 19, fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
3. Que luego del análisis realizado por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante Dictamen CCB/1331/07, de fecha 8 de noviembre de 2007 resolvió no otorgar a la C. Lilliana Comparán Arenas la beca solicitada para estudiar la Maestría en Educación de la Sexualidad Humana en el Centro de Educación y Atención en la Salud y la Sexualidad, A.C. en Guadalajara, Jalisco, por dos años y tres meses a partir del 23 de octubre de 2007, en virtud de que la solicitud se presentó fuera del término establecido por la convocatoria y no se acreditó que el programa a cursar es un posgrado de calidad.
4. Que la C. Comparán Arenas, fue notificada del Dictamen CCB/1331/07, con fecha 20 de noviembre de 2007; luego de ello, el 12 de diciembre de 2007, la Mtra. Carla D. Aceves Ávila, Coordinadora de Servicios Académicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remitió a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud presentada por la C. Lilliana Comparán Arenas para apelar contra el Resolutivo Primero del Dictamen CCB/1331/07, adjuntando copia fotostática de documento que acredita la validez oficial del programa de Maestría en Educación de la Sexualidad Humana.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

Considerandos

1. Que una vez que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a esta Comisión el expediente original que la interesada entregó al realizar la solicitud de beca, se verificó que se encuentra debidamente integrado, a fin de evaluar y dictaminar el recurso de apelación que ante esta Comisión se ha presentado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 2

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278
http://www.hogu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/122

- II. Que la interesada presentó su solicitud en la Secretaría Académica del Centro Universitario con fecha 06 de noviembre 2007, fuera del plazo señalado en la convocatoria para recepción de solicitudes, siendo este el 05 de noviembre del mismo año.
- III. Que el documento presentado por la C. Comparán Arenas acredita la validez del programa de Maestría a cursar; sin embargo, no acredita que el programa de Maestría a cursar es un posgrado de calidad, ya que no se encuentra inscrito en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad.
- IV. Que además de lo anterior, del expediente se desprende que la solicitud presentada por la interesada tampoco cumple con el requisito establecido por el artículo 20 en su fracción II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, que señala que los candidatos a obtener una beca deberán contar con título de licenciatura o en su defecto acta de titulación, por lo que no es procedente otorgarle la beca solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción V del Estatuto General y el artículo 10, fracción II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a emitir los siguientes:

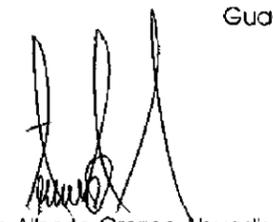
Resolutivos

PRIMERO.- Se ratifica el Dictamen CCB/1331/07, de fecha 08 de noviembre de 2007, que declara a la C. Lilita Comparán Arenas como NO BENEFICIARIA de la beca solicitada, en virtud de que su solicitud fue presentada fuera del plazo establecido para ello; el programa de Maestría en Educación de la Sexualidad Humana que ofrece el Centro de Educación y Atención en la Salud y la Sexualidad A.C., no se encuentra considerado dentro del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad y porque no cuenta con título de licenciatura o en su defecto, el acta de titulación correspondiente.

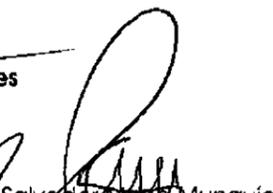
SEGUNDO.- Facúltase al C. Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 2008

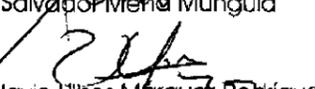

Mtro. Carlos Enrique Piñero Torres
Presidente


Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Dr. Salvador Mena Munguía


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


C. Flavio Ulises Márquez Rodríguez


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

Página 2 de 2